



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.822/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; Memorando N° 361/17 de 05 de Octubre de 2017, del Jefe de Rentas Municipales, mediante el cual, solicita la transferencia de la patente comercial Rol N° 202610 entre los contribuyentes que se indican, toda vez que cumplen con la documentación requerida y los requisitos legales para dicha transferencia.

DECRETO:

Autorícese la siguiente transferencia de Patente Comercial, entre los contribuyentes que en continuación se individualizan:

ROL : 202.610
DE : SOCIEDAD EDUCACIONAL CORESOL DEL NORTE S.A.
RUT : ██████████

SE TRANSFIERE

A : FUNDACIÓN EDUCACIONAL CORESOL DEL CENTRO
RUT : ██████████
DOMICILIO LOCAL : RUTA A-616 KM. 6,5 HUANTAJAYA (RECINTO PARCELARIO)

2.- Exímase del pago de la patente comercial a la Fundación Educacional Coresol del Centro, en virtud del artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, por ser una persona jurídica sin fines de lucro.

3.- Encárguese al Departamento Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, verificar y fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/pdy
-Rentas
-Fiscalización
-Control